



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACION POR VINCULOS DE HIJA DE CRIANZA CON PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE:	NAYIBE RÍOS BELEÑO
APODERADO:	NESTOR ANDRÉS QUIROZ PABÓN
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS (RODRIGO RIOS URIBE, KAROL IBETH RIOS DAVILA, JUAN MIGUEL RÍOS DÁVILA) e INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE BELISA URIBE DE RÍOS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00104-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Este despacho, ateniendo lo solicitado por el apoderado judicial, de **NAYIBE RÍOS BELEÑO**, referente a que se impulse el presente proceso, tenemos a bien manifestarle que, en el día de hoy, teniendo en cuenta, que fue hecha la aceptación del cargo, por parte de la Curadora de los herederos indeterminados, enviándole el juzgado la demanda y sus anexos, con el fin de que se haga presente en el proceso que nos ocupa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: acc42d9176f37755d0c96896a1881b71f45f806c372454cc5a31ec7f2efc963a

Documento generado en 28/07/2023 11:45:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>